

## 1.7.5 Filosofía del Derecho

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO</b> <b>FACULTAD DE DERECHO</b> <b>PLAN DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN DERECHO</b> <b>Sistema Escolarizado</b>	
---	---	---

### Denominación de la Asignatura:

### Filosofía del Derecho

Clave:	Carácter:	Créditos	Semestre:	Seriación Obligatoria Antecedente:	Seriación Obligatoria Subsecuente	
	Obligatorio	8	8°	Introducción a la Teoría del Derecho	Ninguna	
Campo de Conocimiento		Modalidad:			Tipo:	
Filosofía del Derecho		Curso			Teórica	
Horas/Semana		Total horas por semana	Horas/Semestre		Total, Horas por Semestre	Horas adicionales de investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases por parte de los(as) alumnos(as)
Teóricas	Prácticas	4	Teóricas	Prácticas	64	64
4	0		64	0		

### Objetivo General de la Asignatura

Argumentar las posiciones de las distintas corrientes históricas y contemporáneas de pensamiento filosófico y fundamentar desde las posiciones filosóficas materia de estudio, casos o situaciones propias del ámbito de lo jurídico, real o hipotético.

Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho, así como en el ejercicio profesional del Jurista en cualquier de los ámbitos de su desempeño.

### Competencias Generales

Comunicación oral y escrita.

Capacidad de análisis y síntesis.

Razonamiento crítico y propositivo

Capacidad de desarrollar el aprendizaje de modo autónomo y la creatividad

Destacar la importancia del Estado Democrático de Derecho para el mantenimiento del orden social y convivencia pacífica.

### Competencias Transversales

Considerar la perspectiva de género e igualdad de oportunidades en los asuntos que sean de su conocimiento, y pugnar la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Promover, respetar, proteger, y garantizar los Derechos Humanos de todas las personas

Ponderar el contenido de justicia y bien común en las normas y las resoluciones administrativas y jurisdiccionales.

### Competencias Específicas

Razonar jurídicamente, capacidad de dialogar y debatir desde una perspectiva jurídica, comprendiendo los distintos puntos de vista y articulándolos a efecto de proponer una solución razonable.

Determinar la validez del contenido de las normas debido a los derechos fundamentales contenidos en la Ley Fundamental y en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

### Competencias Jurídicas

De reflexión sobre los diferentes tipos de ideas iusfilosóficas, para organizar lógicamente las posturas adoptadas.

De argumentación en Debates de actualidad empleando de manera precisa la Filosofía del Derecho de manera oral y escrita.

De cuestionar el uso arbitrario de la fuerza y proponer acciones para su prevención, sanción y erradicación

### Enseñanza con Perspectiva de Género y Enfoque Educativo Basado en Derechos Humanos

- Eliminar y rechazar comportamientos, contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre sexos, incluidos aquellos contenidos en libros de texto y materiales educativos.
- Respetar y promover las mismas condiciones en términos de acceso y tratamiento educacional entre las y los alumnos(as), favoreciendo la igualdad de oportunidades de manera permanente.
- Eliminar creencias sexistas asumidas por cualquier persona dentro del salón de clases.
- El personal académico evitará el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios de género y exigirá que el alumnado igualmente se conduzca bajo esta premisa.
- Enseñar el contenido temático con énfasis en el respeto, protección, promoción y garantía de la dignidad e integridad de todas personas.
- Fomentar la cultura por la paz y la solución no violenta de los conflictos.
- Promover la participación y responsabilidad de los alumnos en la construcción de un Estado Democrático de Derechos Humanos.
- Desarrollar empatía por las causas de las personas en situación de vulnerabilidad.

**Nota:** los ejes señalados tienen carácter enunciativo más no limitativo y son parte integral de los temas específicos del programa de estudios, por lo que cada profesor es responsable de respetarlos, protegerlos, promoverlos y garantizarlos en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos.

## Índice Temático

<b>Unidad 1</b>	<b>Marco Conceptual de la Filosofía del Derecho</b>
<b>Unidad 2</b>	<b>Análisis Filosófico y Científico del Derecho</b>
<b>Unidad 3</b>	<b>El Valor de la Justicia en la Poesía y en la Literatura Griega.</b>
<b>Unidad 4</b>	<b>La Justicia en la Filosofía Griega.</b>
<b>Unidad 5</b>	<b>Ley Natural, Derecho Natural e Iusnaturalismo</b>
<b>Unidad 6</b>	<b>Positivismo Jurídico o Iuspositivismo</b>
<b>Unidad 7</b>	<b>El Realismo Jurídico</b>
<b>Unidad 8</b>	<b>Corrientes Iusfilosóficas Contemporáneas</b>
<b>Unidad 9</b>	<b>Filosofía del Lenguaje, la Filosofía de la Argumentación Jurídica y los Enunciados Falsables de la Filosofía del Derecho.</b>
<b>Unidad 10</b>	<b>Análisis Iusfilosófico de Casos Históricos y Retos Presentes y Futuros.</b>

## Contenido Temático

<b>Marco Conceptual de la Filosofía del Derecho</b>				
<b>UNIDAD 1</b>	<b>Objetivo Particular:</b> Las y los alumnos(as) conocerán el concepto y objeto de la Filosofía del Derecho, así como de sus ramas, con el fin de determinar sus alcances en la definición de contenidos fundamentales del propio Derecho.			
<b>Temas</b>	<b>Subtemas</b>	<b>Horas</b>		
		Teóricas	Prácticas	De investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases, por parte de las y los alumno(as)
1.1 Concepto de la Filosofía del Derecho.	1.1.1 Heinrich Ahrens: Derecho Natural o Filosofía del Derecho. 1.1.2 Sergio Giorgio Del Vecchio: Misión Lógica, Fenomenológica y Deontológica de la Filosofía del Derecho. 1.1.3 Rudolf Stammler: Diferencia entre Filosofía del Derecho y Jurisprudencia Técnica. 1.1.4 Gregorio Peces-Barba: Idea	3	0	3

	del Derecho Justo y Teoría Democrática de Justicia de los Derechos Humanos.			
1.2 Objeto de la Filosofía del Derecho.	1.2.1 Objeto Material: El Derecho como Ciencia (Teoría del Derecho) y como Orden Normativo e Institucional. 1.2.2 Objeto Formal: Prima Ratio y Fin Teleológico. 1.2.2.1 Teoría Crítica de la Experiencia Jurídica. 1.2.2.2 Cuestionamiento de sus fines .			
1.3 Ramas de la Filosofía del Derecho.	1.3.1 Ontología Jurídica 1.3.2 Epistemología Jurídica 1.3.3 Axiología Jurídica 1.3.4 Lógica Jurídica 1.3.5 Hermenéutica Jurídica 1.3.6 Dogmática Jurídica			

UNIDAD 2		Análisis Filosófico y Científico del Derecho			
		Objetivo Particular: Las y los alumnos(as) esquematizarán los niveles de conocimiento y discutir la Misión de la Filosofía del Derecho, en relación con las Ciencias Jurídicas, la vida social y el Estado, así como en materia de formación de Juristas.			
Temas	Subtemas	Horas			De investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases, por parte de las y los alumno(as)
		Teóricas	Prácticas		
2.1 Niveles de Conocimiento aplicables a la Filosofía del Derecho.	2.1.1 Empírico, Científico, Filosófico y Teológico 2.1.2 Análisis Empírico, Científico y Filosófico del Derecho.				
2.2 Misión de la Filosofía del Derecho.	2.2.1 En relación con las Ciencias Jurídicas. 2.2.1.1 2.2.1.1 Contenido del Derecho, Deber Ser y Justicia. 2.2.1.2 2.2.1.2 Corrientes Iusfilosóficas de Pensamiento, Conceptos, Directrices y Principios Universales. 2.2.2 En relación con la Vida Social y el Estado. 2.2.2.1 Quiénes y Cómo se crea el Derecho. 2.2.2.2 Reproducción, explicación, y	4	0		4

	<p>sistematización de materiales normativos del Derecho vigente.</p> <p>2.2.2.3 Orden Social y Reglas de la Vida Colectiva.</p> <p>2.2.3 En relación con la formación de Juristas.</p> <p>2.2.3.1 Comprensión de la estructura lógica de figuras jurídicas: norma jurídica, deber jurídico, persona jurídica, sanción jurídica, derecho subjetivo.</p> <p>2.2.3.2 Fortalecimiento del Estado Democrático de Derechos Humanos.</p> <p>2.2.3.3 Respeto al Estado de Derecho Justo y Acceso Equitativo de Oportunidades.</p> <p>2.2.3.4 Formación de Cultura de Paz y Civilidad.</p>			
--	---	--	--	--

UNIDAD 3	El Valor de la Justicia en la Poesía y en la Literatura Griega o			
	Objetivo Particular: Los y las alumnos(as) filosofarán sobre el valor de la Justicia en la poesía y literatura griega, y respecto de su influencia en el desarrollo de la Filosofía del mundo clásico antiguo.			
Temas	Subtemas	Horas		
		Teóricas	Prácticas	De investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases, por parte de las y los alumno(as)
3.1 La Justicia en la Poesía Griega.	<p>3.1.1 Homero y la Justicia (Dicaiosine) como Virtud Cardinal (Areté). Conexión entre la Épica y el Mito. El sentido retributivo de la Justicia; destino de los hombres por las consecuencias de sus acciones basado en lo divino.</p> <p>3.1.2 Hesiodo y las Virtudes de la Vida Social. La paz como consecuencia de la Justicia. Las Hijas de Themis y Zeus: Eunomía, Diké y Eirene (Orden-Leyes, Justicia y Paz).</p>	3	0	3
3.2 La Justicia en la Tragedia Griega.	3.2.1 Esquilo: La organización armónica del todo:			

	<p>Coéforas, Euménides y la prefiguración del Estado de Derecho.</p> <p>3.2.2 Sófocles y de las Leyes no Escritas y de la Justicia Divina en Ajax y Antígona.</p> <p>3.2.3 Eurípides, Enfrentamiento Physis-Nomos, Tragedias Patrióticas (Suplicantes, Orestes, Medea, Fenicias, Hipólito y Hécuba).</p>			
--	--	--	--	--

UNIDAD 4	La Justicia en la Filosofía Griega			
	Objetivo Particular: Las y los alumnos(as) filosofarán respecto del ideal de Justicia, en el pensamiento de algunos de los más representativos pensadores del helenismo griego			
Temas	Subtemas	Horas		
		Teóricas	Prácticas	De investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases, por parte de las y los alumno(as)
4.1 La Justicia en los Presocráticos-Sofistas.	<p>4.1.1 Anaximandro, Justicia-Igualdad como ley universal rectora del cosmos.</p> <p>4.1.2 Pitágoras, Justicia como medida de igualdad y forma matemática (<math>c^2=a^2+b^2</math>) armonizadora del universo.</p> <p>4.1.3 Heráclito y el Logos Universal y la razón.</p> <p>4.1.4 Protágoras: El hombre como medida de todas las cosas y la utilidad como finalidad de lo Justo.</p> <p>4.1.5 Trasímaco, la Justicia como interés del más fuerte .</p> <p>4.1.6 Hippias, la Oposición entre el Derecho Natural y el Derecho Positivo.</p> <p>4.1.7 Calicles, Deformación de la idea de Derecho Natural como basado en la fuerza y su contradicción con el Derecho Positivo.</p> <p>4.1.8 Los Sofistas: Crisis del orden cósmico y nacimiento de la investigación antropológica caracterizada por el</p>	12	0	12

	<p>escepticismo, utilitarismo, relativismo y el subjetivismo con base en el Diálogo Platónico <i>Georgias</i> o de la <i>Retórica</i>.</p>			
<p>4.2 La Justicia desde el punto de vista de Sócrates.</p>	<p>4.2.1 La Virtud de la Justicia en las leyes escritas y no escritas divinas, (Diálogo Platónico <i>Critón</i> o del <i>Deber</i>).</p> <p>4.2.2 Ideas Socráticas en torno a la Justicia para Ius-Filosofar</p> <p>4.2.2.1 Alguien culpable de cometer injusticias, lleva una vida infeliz.</p> <p>4.2.2.2 El alma se corrompe y se enferma.</p> <p>4.2.2.3 Lo legal</p> <p>4.2.2.4 La multitud necesita leyes.</p> <p>4.2.2.5 La justicia es conservar la igualdad</p> <p>4.2.2.6 Conocer lo justo (la autognosis) y el obrar correctamente.</p> <p>4.2.2.7 Teoría del Intelectualismo Moral. La autognosis para obrar correctamente “Conócete a ti mismo”.</p> <p>4.2.2.8 La supremacía de los valores.</p> <p>4.2.2.9 La virtud de hacer lo correcto, y la verdad.</p> <p>4.2.2.10 Las conductas justas llevarán a la felicidad y la satisfacción.</p>			
<p>4.3 La Justicia para Platón.</p>	<p>4.3.1 Diálogo Platónico la <i>República</i> o de lo Justo.</p> <p>4.3.2 Ideas Platónicas en torno a la Justicia para Ius-Filosofar.</p> <p>4.3.2.1 El Poder debe ser guiado por Sabios.</p> <p>4.3.2.2 La base convencional y natural de la ley.</p> <p>4.3.2.3 La justicia en sí misma como fundamento del orden socio político.</p> <p>4.3.2.4 Todas las virtudes se basan en la justicia.</p> <p>4.3.2.5 La justicia se basa en el bien y en la armonía del mundo.</p> <p>4.3.2.6 La Justicia es cuando</p>			

	<p>uno hace realmente lo que tiene que hacer.</p> <p>4.3.2.7 La Justicia es la virtud máxima, el perfecto ordenamiento de las almas.</p> <p>4.3.2.8 La razón debe gobernar, y es lo que nos lleva a la justicia.</p> <p>4.3.2.9 La educación es necesaria.</p> <p>4.3.2.10 La justicia es la rectitud.</p> <p>4.3.2.11 La justicia se basa en el reparto equitativo de los beneficios de una ciudad entre sus habitantes.</p> <p>4.3.2.12 Los gobernantes deben buscar el bien común.</p> <p>4.3.2.13 La persuasión y la fuerza son herramientas para actuar con justicia.</p> <p>4.3.2.14 La justicia es un equilibrio natural social.</p> <p>4.3.2.15 La justicia es la virtud del orden.</p> <p>4.3.2.16 La justicia en la sociedad es poner a cada ciudadano en su lugar social, según su saber y papel.</p>			
<p>4.4 La Justicia Aristotélica</p>	<p>4.4.1 Justicia Universal o general (iustitia legalis sive universalis) y de las relaciones sociales.</p> <p>4.4.2 Justicia Particular (iustitia particularis) la suma de las virtudes y el intercambio de bienes, la violación de las normas.</p> <p>4.4.3 Ideas Aristotélicas en torno a la Justicia para Ius-Filosofar.</p> <p>4.4.3.1 El dikaion, y los procedimientos e instituciones.</p> <p>4.4.3.2 Kidaiosyne, y los comportamientos conscientes de respeto a las normas.</p> <p>4.4.3.3 La justicia como virtud social por</p>			

	<p>excelencia</p> <p>4.4.3.4 Justicia Distributiva (nemeti) o la distribución de los bienes sociales, y cargos públicos.</p> <p>4.4.3.5 La Justicia Conmutativa o correctiva (diorthotikon) al implicarse un daño, y la presencia de un Juez.</p> <p>4.4.3.6 El y lo injusto es el y lo que trasgrede la ley (paranomos), el codicioso (pleonektes) que atenta contra la igualdad</p> <p>4.4.3.7 Justicia es lo legal</p> <p>4.4.3.8 Justicia es respeto a la igualdad, y que impide desigualdades.</p>			
--	---	--	--	--

UNIDAD 5		Ley Natural, Derecho Natural e Iusnaturalismo		
		Objetivo Particular: Las alumnas y los alumnos, comprenderán las ideas sobre la Ley Natural y el Derecho Natural que conformaron las bases del pensamiento Iusnaturalista.		
Temas	Subtemas	Horas		
		Teóricas	Prácticas	De investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases, por parte de las y los alumno(as)
5.1 El Derecho Natural Clásico Griego.	<p>5.1.1 Concepción Aristotélica Derecho Natural y Derecho Legal (Ius Legitimum).</p> <p>5.1.2 Lex Aeterna, Lex Naturalis y Lex Humanum.</p> <p>5.1.3 Relación entre Derecho Natural y Derecho Positivo o Humano.</p>			
5.2 Derecho Natural Clásico Latino: Concepción de Cicerón respecto de la Ley Natural y la Ley Humana o Civil.	<p>5.2.1 Ley Natural como Recta Razón y la Ley Positiva para beneficio del gobernante o como traducción de la Ley Natural, en De República, libro III, Diálogo entre Furio Filio y Caio Lelio.</p> <p>5.2.2 La Recta Razón como atributo de la Naturaleza Humana; armonía entre la Ley Civil y la Ley Natural; Justicia Universal y</p>	10	0	10

	Duradera, en De legibus, Diálogo entre Quinto, Pomponio Ático y Marco Tulio Cicerón.			
5.3 El Derecho Natural Escolástico.	<p>5.3.1 San Agustín de Hipona Ley Eterna, Ley Natural y Ley Temporal o Humana, en Del Libre Albedrío.</p> <p>5.3.2 Santo Tomás de Aquino, la distinción entre Principios Primarios y Secundarios de la Ley Natural, y orden moral mínimo para las relaciones sociales.</p> <p>5.3.3 Escuela de Salamanca</p> <p>5.3.3.1 Francisco de Vitoria, El Derecho Natural y la Comunidad de los Pueblos.</p> <p>5.3.3.2 Francisco Suárez Diferencia entre el Derecho de Gentes y el Derecho Natural.</p>			
5.4 Hugo Grocio y el Ius Naturae.	<p>5.4.1 El Ius Naturae como Juicio de la Razón Recta, Conformidad o Disconformidad con la Naturaleza Humana Racional y Social.</p> <p>5.4.2 Relación entre el Ius Naturae, Ius Voluntarium y el Ius Divinum.</p> <p>5.4.3 El conocimiento y las pruebas a priori y a posteriori.</p>			
5.5 Thomas Hobbes y el Estado de Naturaleza.	<p>5.5.1 Condición Natural del Hombre en Elementos del Derecho Natural y Político y Leviatán.</p> <p>5.5.2 Bellum Omnium Contra Omnes en De Cive.</p>			
5.6 Gottfried Leibnitz y Los Elementos del Derecho Natural.	<p>5.6.1 El Derecho y la Justicia</p> <p>5.6.2 Consecuencialismo y Bien Común.</p> <p>5.6.3 Defensa del Estado Social</p>			
5.7 John Locke, Estado de Naturaleza y Ley Moral Natural.	<p>5.7.1 El Estado de Guerra como violación al Estado de Naturaleza.</p> <p>5.7.2 La Ley Natural como Decreto de la Ley Divina: Universalidad de la Conciencia .</p> <p>5.7.3 La Razón como la capacidad de comprender los principios de la Virtud y de la Moralidad.</p> <p>5.7.4 Ley Moral Natural y sus derechos naturales a la</p>			

	propia conservación, a defender su vida, a la libertad, y a la propiedad privada.			
5.8 Immanuel Kant y su Filosofía del Derecho.	5.8.1 Imperativo Categórico, Ley Moral y sus formulaciones. 5.8.2 Derecho Natural y el Derecho Positivo. 5.8.3 Derecho y Fuerza, Ser y Deber Ser, Legalidad y Legitimidad.			

UNIDAD 6	Positivismo Jurídico o Iuspositivismo			
	Objetivo Particular: Los alumnos y las alumnas estructurarán las principales ideas del pensamiento Iuspositivista, así como resumir las semejanzas y diferencias entre las ideas de sus principales exponentes			
Temas	Subtemas	Horas		
		Teóricas	Prácticas	De investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases, por parte de las y los alumno(as)
6.10 Escuela Histórica del Derecho.	6.10.1 Friedrich Karl Von Savigny y la Jurisprudencia de Conceptos. 6.10.2 Rudolf Von Ihering, Jurisprudencia de Intereses, Simplificación Cuantitativa y Cualitativa del Derecho (Ley de la Economía), Teoría de la Técnica Jurídica. 6.10.3 Karl Marx: Crítica			
6.11 La Jurisprudencia Analítica.	6.11.1 Jeremy Bentham, El Derecho como instrumento creado por los seres humanos para alcanzar fines establecidos por el Principio de Utilidad: Maximización de la Felicidad. 6.11.2 John Austin, Clases de Leyes Humanas: Dictadas por superiores políticos y Dictadas por hombres no políticamente superiores, Ley como mandato que conlleva castigo. 6.11.3 H. L. A. Hart y la Jurisprudencia Analítica Moderna.	6	0	6
6.12 El Formalismo Jurídico.	6.12.1 Hans Kelsen y la Teoría Pura del Derecho: La desvinculación de contenidos de justicia y			

	<p>moral.</p> <p>6.12.2 Joseph Raz, Teoría del Sistema Jurídico: Relaciones Internas y Externas.</p> <p>6.12.3 Carl Schmitt, Teoría del Orden Jurídico y el Decisionismo.</p>			
--	---	--	--	--

UNIDAD 7	El Realismo Jurídico			
	Objetivo Particular: Los alumnos y las alumnas contrastarán las semejanzas y diferencias entre las escuelas norteamericana y escandinava del Realismo Jurídico			
Temas	Subtemas	Horas		
		Teóricas	Prácticas	De investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases, por parte de las y los alumno(as)
7.1 Realismo Jurídico Norteamericano.	<p>7.1.1 Oliver Wendel Holmes Jr. Precursor, "The life of the law has not been logic; it has been experience" (La vida del Derecho no ha sido la lógica, sino la experiencia).</p> <p>7.1.2 Karl Nickerson Llewellyn, Teoría del Derecho Realista.</p> <p>7.1.3 Roscoe Pound, Reglas en sentido estricto, Principios, Preceptos que definen concepciones y Preceptos que prescriben criterios. Teoría de los Intereses.</p> <p>7.1.4 Félix Cohen, Recensión de los Principios Fundamentales de la Sociología del Derecho de Ehrlich.</p>	4	0	4
7.2 Realismo Jurídico Escandinavo.	<p>7.2.1 Alf Ross, Crítica a la Teoría Positivo-Mecanicista de la Aplicación del Derecho.</p> <p>7.2.2 Karl Olivercrona, El Monopolio del Uso de la Fuerza como fundamento del Derecho y la importancia de la Psicología en el Sistema Jurídico.</p>			

UNIDAD 8		Corrientes Iusfilosóficas Contemporáneas		
		Objetivo Particular: Los alumnos y las alumnas discutirán las aportaciones y enfoques de las corrientes contemporáneas de la Filosofía del Derecho y las tendencias futuras del pensamiento Iusfilosófico.		
Temas	Subtemas	Horas		
		Teóricas	Prácticas	De investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases, por parte de las y los alumno(as)
8.1 Post-positivismo Jurídico.	8.1.1 Ronald Dworkin, El Derecho no solo como un Sistema de Reglas sino también como Principios aplicables a la argumentación. 8.1.2 Cuestionamientos de Ronald Dworkin a las tesis positivistas: 8.1.2.1 De la Estructura Sistémica del Derecho-Distinción y Relación entre Reglas y Principios; 8.1.2.2 Los Principios del Derecho no dependen de los hechos sociales y de las autoridades. 8.1.2.3 De la separación entre Moral y Derecho. El Ejercicio de la coacción necesariamente implica la inclusión de Principios Morales en el Derecho. 8.1.2.4 Sobre la Discrecionalidad Judicial o Potestad Soberana del Arbitrio Jurisdiccional. "Todos los Casos, aún los más difíciles, disponen de una única respuesta correcta".	8	0	8
8.2 Positivismo Ético o Moral.	8.2.1 Norberto Bobbio y los tres aspectos del Positivismo Jurídico. 8.2.2 Relativismo Moral en función del horizonte antropológico, psicológico y cultural de cada Sistema Jurídico.			

8.3 Análisis Económico del Derecho.	8.3.1 Richard Posner, La Maximización de la Eficiencia de las Normas Jurídicas y la Reducción de los Costos de Transacción en la aplicación del Derecho mediante la utilización de conceptos de Teoría Económica.			
8.4 Neocontractualismo Constructivista.	8.4.1 John Rawls, Principios de Justicia y Justicia Distributiva en Teoría de la Justicia 8.4.2 Robert Nozick, Principio de Compensación y Teoría de la Intitulación.			
8.5 Neoconstitucionalismo	8.5.1 Robert Alexy, la Doble Naturaleza del Derecho (Real o Fáctica e Ideal o Crítica) y Teoría del Discurso.			
8.6 Garantismo	8.6.1 Luigi Ferrajoli, Teoría Axiomatizada del Derecho. Cambios de Paradigma: Conversión de la Teoría del Derecho en Valorativa; Facultad Discrecional del Juez de aplicar o no la ley; Función del Juez y del Jurista como dictaminador de la validez o invalidez de las normas. 8.6.1.1 Garantismo como alternativa al Estado de Derecho. 8.6.1.2 Garantismo como una superación de reduccionismos iusnaturalistas e iuspositivistas. 8.6.2 Legitimación Formal y Sustancial de la Legalidad. 8.6.3 Valores y Criterios Axiológicos. 8.6.3.1 Vida, Dignidad, Libertad y Supervivencia. 8.6.3.2 Igualdad Jurídica, Nexo entre Derechos Fundamentales y Democracia, Nexo entre Derechos Fundamentals y Paz, Papel de los Derechos Fundamentales como la Ley del más débil.			

	8.6.4 Aporías sobre la Soberanía.			
--	-----------------------------------	--	--	--

<b>UNIDAD 9</b>	<b>Filosofía del Lenguaje, la Filosofía de la Argumentación Jurídica y los Enunciados Falsables de la Filosofía del Derecho</b>			
-----------------	---	--	--	--

**Objetivo Particular:** Las alumnas y los alumnos escogerán la metodología más eficaz para cada caso en particular filosofar, argumentar y disertar jurídicamente.

<b>Temas</b>	<b>Subtemas</b>	<b>Horas</b>		
		Teóricas	Prácticas	De investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases, por parte de las y los alumno(as)
9.1 La Navaja de Ockham	9.1.1 Guillermo de Ockham, La explicación más simple y suficiente es la más probable, mas no necesariamente la verdadera” y “Pluralitas non est ponenda sine neccesitate” Principio de Parsimonia o de Economía.			
9.2 El Análisis del Lenguaje Jurídico.	9.2.1 Ludwig Wittgenstein: Teoría de la Significación y la Verdad; Lógica y Relación del Lenguaje Descriptivo y el Mundo en el Tractatus Logico-philosophicus. 9.2.2 Ludwig Wittgenstein: Estudio Pragmático de los Usuarios del Lenguaje en Investigaciones Filosóficas. 9.2.3 Henri Von Wright. Lógica Deóntica y Lógica Modal.	8	0	8
9.3 Teoría de la Acción Comunicativa.	9.3.1 Jürgen Habermas, la Teoría de la Acción Comunicativa como propuesta ante la crisis de las filosofías de base teológica o metafísica, la crisis de la legitimación del Estado contemporáneo y la crisis del positivismo jurídico.			
9.4 El Falsacionismo	9.4.1 Karl Popper y las Afirmaciones Falsables.			

## Análisis Iusfilosófico de Casos Históricos y Retos Presentes y Futuros

### UNIDAD 10

**Objetivo Particular:** Las y los alumnos(as) realizarán aplicaciones teórico-prácticas de la Filosofía del Derecho a casos y problemáticas reales del pasado, presente y futuro, filosofando desde las distintas corrientes de pensamiento.

Temas	Subtemas	Horas		
		Teóricas	Prácticas	De investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases, por parte de las y los alumno(as)
10.1 Juicios que cambiaron la historia.	10.1.1 Iusfilosofar sobre la litis de casos históricos, condenas e impacto y efectos sociales, políticos, religiosos, jurídicos, científicos y culturales, <i>a posteriori</i> : 10.1.1.1 Sócrates 10.1.1.2 Jesús de Nazaret 10.1.1.3 Jan Hus. 10.1.1.4 Juana de Arco 10.1.1.5 Giordano Bruno, 10.1.1.6 Galileo Galilei, 10.1.1.7 Luis XVI, 10.1.1.8 Miguel Hidalgo y Costilla. 10.1.1.9 Caso Dreyfus y Emile Zola 10.1.1.10 Oscar Wilde 10.1.1.11 Dirigentes Nazis (Juicios de Núremberg). 10.1.1.12 Capone 10.1.1.13 Casos ventilados ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en contra del Estado Mexicano.	6	0	6
10.2 Retos de la Filosofía del Derecho para encontrar solución a los grandes problemas nacionales e internacionales.	10.2.1 Iusfilosofar sobre temas de frontera jurídica: 10.2.1.1 Para el Fortalecimiento de los Derechos Humanos y			

		conformar una Cultura de Igualdad de Género y No violencia hacia las mujeres.			
	10.2.1.2	Respecto a los dilemas que plantea la Bioética y el Acceso a TIC's.			
	10.2.1.3	En materia de Erradicación de la Pobreza y Reivindicación de la Calidad de Vida.			
	10.2.1.4	En cuanto al Combate a la Corrupción y la Impunidad.			
	10.2.1.5	Estado Democrático de Derecho.			
	10.2.1.6	Seguridad y Garantías al Debido Proceso Legal.			
	10.2.1.7	Cambio Climático y Recursos Naturales.			
	10.2.1.8	Movilidad Humana.			

<b>Total, de horas teóricas</b>	<b>64</b>
<b>Total, de horas prácticas</b>	<b>0</b>
<b>Suma total de horas clase</b>	<b>64</b>
<b>Total, de horas de Investigación, estudio y prácticas adicionales fuera de clase por las y los alumno(as)</b>	<b>64</b>

<b>Estrategias Didácticas para los procesos de enseñanza – aprendizaje</b>	<b>Mecanismos de Evaluación del aprendizaje de las y los alumnos(as)</b>
Cada profesor seleccionará las Estrategias Didácticas que considere pertinente utilizar:	Cada profesor seleccionará los mecanismos de evaluación que estime necesarios:
<ul style="list-style-type: none"> <li>» Exposición docente / alumno(a)</li> <li>» Análisis de Películas</li> <li>» Aprendizaje basado en proyectos</li> <li>» Conferencia por profesionales invitados</li> <li>» Conferencias</li> <li>» Discusión de casos reales en grupo</li> <li>» Elaboración de cuestionarios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Actividades de aprendizaje dentro de clase</li> <li>» Asistencia a clases</li> <li>» Concurso entre el alumnado sobre un(os) tema(s) a desarrollar</li> <li>» Elaboración de proyectos especiales/ trabajos finales/resolución de casos integradores de la asignatura</li> <li>» Ensayos</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>» Elaboración de documentos jurídicos</li> <li>» Elaboración de mapas conceptuales, mentales, diagramas, esquemas, cuadros comparativos, matriz, ensayo, resumen, síntesis, cuestionarios, SQA, etc.</li> <li>» Elaboración de proyectos</li> <li>» Ensayos susceptibles a publicación</li> <li>» Lecturas obligatorias</li> <li>» Lluvia de ideas</li> <li>» Modelo DDS (Dialogue Design System)</li> <li>» Resolución de cuestionarios</li> <li>» Seminarios</li> <li>» Solución de casos prácticos por los alumnos</li> <li>» Trabajo en equipo</li> <li>» Trabajos de investigación</li> <li>» Visitas a museos, obras de teatro, exposiciones, cine relativos a la materia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Escala de actitudes (prueba cerrada: escalas/ opción múltiple / falso o verdadero)</li> <li>» Evaluación de procesos/habilidades en aula o in situ</li> <li>» Evaluación oral (entrevista/prueba oral)</li> <li>» Exámenes finales</li> <li>» Exposiciones</li> <li>» Investigaciones</li> <li>» Participación en clase</li> <li>» Presentación de una tesina</li> <li>» Pruebas escritas: de preguntas abiertas y cerradas, de opción múltiple, falsa o verdadera, relación de columnas o canevá, de completamiento, y dibujo.</li> <li>» Reseña</li> <li>» Resolución de cuestionarios/ensayos/informes</li> <li>» Rúbricas de conocimientos por actividad que midan profundidad de la comprensión, capacidad de análisis y crítica, con independencia de cuestiones de forma como: presentación, ortografía, redacción, sintaxis, entre otras.</li> <li>» Rúbricas de competencias de Oratoria y Debate.</li> <li>» Trabajos escritos.</li> </ul>
---	---

### Sugerencia del Sistema de Evaluación

Rúbrica de conocimientos	20%
Un examen parcial escrito	10%
Un Ensayo escrito resultado de Investigación	20%
Un examen parcial oral	10%
Un trabajo en equipo	10%
Un examen final	10%
Una Rúbrica de desempeño de competencias	10%
Reporte de Lectura	10%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Nota: Cada Profesor puede seleccionar los mecanismos de evaluación que estime pertinentes, y variar los porcentajes como considere conveniente para totalizar un 100% de la evaluación, el cual deberá ser informado a las y los alumnos(as) al inicio del curso.

### Sugerencia de requisito de asistencia a clases

El Reglamento General de Exámenes vigente en la Universidad Nacional Autónoma de México en su artículo segundo establece que los Profesores podrán apreciar los conocimientos y aptitudes adquiridas por el alumnado durante el curso, mediante su participación en las clases y su desempeño en los ejercicios prácticos y trabajos obligatorios, así como en los exámenes parciales. Si el Profesor considera que dichos elementos son suficientes para calificar al alumnado, lo eximirá del examen ordinario. El mismo precepto previene que los Consejos Técnicos acordarán las asignaturas en que sea obligatoria la asistencia.

Específicamente con referencia a la asistencia a clases, por parte de las y los alumnos(as) del sistema escolarizado, se sugiere el criterio siguiente: 80% de asistencia mínimo obligatorio. En caso de enfermedad o trabajo profesional por parte del alumno(a), éste deberá presentar un justificante por escrito al Profesor, quien podrá solicitar un trabajo académico de investigación adicional. El objetivo es incentivar a las y los

alumnos(as) a la constancia y excelencia académica.

Los profesores también pueden estimar los estudios del alumnado a través de los exámenes ordinarios y extraordinarios.

### **Perfil profesiográfico del docente**

Título o grado: Licenciado, o grado de Especialista, Maestro o Doctor en Derecho o en alguna disciplina afín a las Ciencias Sociales.

Con experiencia docente y didáctica.

Otras características: que compruebe que posee amplios conocimientos y experiencia en los temas específicos y afines a esta asignatura y/o en Filosofía.

### **Bibliografía básica**

ARANGO, Rodolfo, *¿Hay respuestas correctas en el derecho?*, 2ª ed., México, Siglo del Hombre EDRS, 2016

DACAL ALONSO, José Antonio, *Filosofía del Derecho*, México, Porrúa, 2016.

DWORKIN, Ronald Myles, *La Filosofía del Derecho*, México, Fondo de Cultura Económica, 2014.

FACULTAD DE DERECHO - UNAM, *Enciclopedia Jurídica de la Facultad de Derecho de la UNAM*, Porrúa, México, 2018.

GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, *Filosofía del Derecho*, 13ª ed., México, Porrúa, 2013.

NINO, Carlos Santiago, *Introducción al Análisis del Derecho*, Barcelona, Ariel, 2013

PLATAS PACHECO, María del Carmen, *Filosofía del derecho lógica jurídica*, 3ª ed., México, Porrúa, 2017

PRECIADO HERNÁNDEZ, Rafael, *Lecciones de filosofía del derecho*, 1ª ed., México, Porrúa, 2014

RENTERÍA DÍAZ, Adrián, *Filosofía del derecho lógica jurídica*, 1ª ed., México, Porrúa, 2017

RECASÉNS SICHES, Luis, *Tratado General de Filosofía del Derecho*, México, 21ª ed., México, Porrúa, 2013.

VILLORO TORANZO, Miguel, *Lecciones de Filosofía del Derecho*, 6ª ed., México, Porrúa, 2015.

### **Bibliografía complementaria**

ALEXY, Robert, *El Concepto y la Validez del Derecho*, trad. De Jorge M. Sena, Barcelona, Gedisa, 2004.

ABBAGNANO, Nicola, *Diccionario de Filosofía*, México, Fondo de Cultura Económica, 1974.

ARRIOLA CANTERO, Juan Federico, *La Filosofía del Derecho Hoy*, México, Porrúa, 2010.

BOSCHENSKY, *Filosofía del Derecho*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992.

COPELSTON, Frederick, *Historia de la Filosofía*, trad. De Juan Carlos García Bérron, Barcelona Ariel, 2004.

CICERÓN, Marco, Tulio, *De la República*, trad. de Julio Pimentel Álvarez, México UNAM, Coordinación de Humanidades, 2010.

COMTE, Auguste, *Primeros ensayos*, trad. de Francisco Giner de los Ríos, 10ª ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

DORANTES TAMAYO, Luis Alfonso, *Filosofía del Derecho*, México, Porrúa, 2009

FASSO, Guido, *Historia de la Filosofía del Derecho*, trad. de José F. Lorca Navarrete, Madrid, Pirámide, 1988.

FERRATER MORA, José, *Diccionario de Filosofía*, Madrid, Ariel, 2009.

FEYERABEND, Paul, *Provocaciones Filosóficas*, trad. de Ana P. Esteve Fernández, Madrid, Biblioteca Nueva,

2003.

FONDEVILLA, Gustavo, *Filosofía del Derecho*, México, Oxford, 2011.

GARCÍA HUIDOBRO, Joaquín, *Filosofía y Retórica del Iusnaturalismo*, México, Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM, 2002.

GARCÍA MORENTE, Manuel, *Lecciones Preliminares de Filosofía*, México, Porrúa, 2005.

GARZÓN VALDÉS, Ernesto y Rodolfo Vázquez, *Filosofía del Derecho Política*, México, Fontamara, 1991.

GÓMEZ GALLARDO, Perla, *Filosofía del Derecho*, México, IURE, 2009.

GONZÁLEZ URIBE, Héctor, *Manual de Filosofía Social y Ciencias Sociales*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2001.

HERNÁNDEZ, Franco, et al., *Curso de Filosofía del Derecho*, México, Oxford, 2009.

HERVADA, Javier, *Lecciones propedéuticas de Filosofía del Derecho*, España, Universidad de Navarra, 2008.

HIERRO, Liborio L., *La Eficacia de la Normas Jurídicas*, Fontamara, México, 2011.

HIRSCHBERGER, Johannes, *Historia de la Filosofía*, Barcelona, Herder, 1973.

JIMÉNEZ MOLES, María Isabel, *La Nueva Ciencia y Filosofía del Derecho*, México, Fontamara, 2007.

KAUFMANN, Arthur, *Filosofía del Derecho*, Colombia, Universidad Externado de Colombia, 2002

KLUG, Ulrich, *Problemas de la Filosofía y la Pragmática del Derecho*, trad. De Jorge M. Seña, México, Fontamara, 1992.

MADRID ESPINOZA, Alfonso, *Introducción a la Filosofía del Derecho*, México, Ed Coyoacán, 2009.

PRECIADO HERNÁNDEZ, Rafael, *Lecciones de Filosofía de Derecho*, México, Porrúa, 2008.

POPPER KARL, *La Lógica de la Investigación Científica*, trad. de Víctor Sánchez de Savala, Madrid, Tecnos, 2008.

RADBRUCH, Gustav, *Introducción a la Filosofía del Derecho*, México, Fondo de Cultura, 2000.

RAZ, Joseph, *La Autoridad del Derecho, Ensayos sobre Derecho y Moral*, trad. de Rolando Tamayo y Salmorán, México, Ediciones Coyoacán, 2011.

ROJAS AMANDI, Victor Manuel, *Filosofía del Derecho*, México, Oxford, 2009.

TAMAYO Y SALMORÁN, Rolando, *Introducción Analítica al Estudio del Derecho*, México, Themis, 2011.

TERÁN MATA, Juan, *Filosofía del derecho*, México, UNAM, 2001.

VÁZQUEZ, Rodolfo, *Filosofía del Derecho Contemporáneo en México*, México, Doctrina Jurídica Contemporánea, 2002.

VIEHWEG, Theodor, *Tópica y Filosofía del Derecho*, trad. de Jorge M. Seña, Barcelona, Gedisa, 1997.

WITTGENSTEIN, Ludwig, *Tractatus Logico-philosophicus*, Trad. de Jacobo Muñoz, Isidro Reguera, Alianza Editorial, 2009.

XIRAU, Ramón, *Introducción a la Historia de la Filosofía*, México, UNAM, 1995.

### Documentos publicados en internet

ARAUJO FRÍAS, Jaime, *La Filosofía y su Relación con el Derecho*, 2014.  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4750419.pdf>

BUNGE MARIO, *La Ciencia. Su método y su Filosofía*.  
[https://users.dcc.uchile.cl/~cguierr/cursos/INV/bunge\\_ciencia.pdf](https://users.dcc.uchile.cl/~cguierr/cursos/INV/bunge_ciencia.pdf)

HART, H. L. A., *Essays in Jurisprudence and Philosophy*, University of Oxford.  
<http://www.oxfordscholarship.com/view/10.1093/acprof:oso/9780198253884.001.0001/acprof9780198253884>

Internet *Encyclopedia of Philosophy, Philosophy of Law*.  
<http://www.iep.utm.edu/law-phil/>

LASTRA LASTRA, José Manuel, *Conceptos jurídicos Fundamentales*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas.  
<http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/1/116/25.pdf>

LEITER, Brian, *Philosophy of Law, Encyclopedia Britannica*.  
<https://global.britannica.com/topic/philosophy-of-law>

GREEN, Lesli, *Filosofía del Derecho General*, Instituto de Investigaciones Jurídicas.  
<http://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/filosofia-derecho/article/view/8079/10030>

Stanford University, *The Nature of Law*, Stanford Encyclopedia of Philosophy, 2015.  
<http://plato.stanford.edu/entries/lawphil-nature/>

QUINTANILLA, Miguel A., *Teoría del Conocimiento*, Salamanca, España, 2000.  
<http://www.filosofia.org/enc/dfc/conocimi.htm>

### Sitios electrónicos de interés

Enciclopedia Jurídica <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/derecho/derecho.htm>

Instituto de Investigaciones Jurídicas [www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

Biblioteca del Congreso de Estados Unidos de América del Norte <https://www.loc.gov/>